



HOSPITAL DE CASTRO

Abast/rab

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2601 /

CASTRO,

23 MAR. 2018

REF: Adjudica adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1.600/2008 y N° 10/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 12210 de fecha 29/12/2017 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Factura N° 3729 de la empresa HOSPITAL GRANT BENAVENTE DE CONCEPCION.

CONSIDERANDO: Que, se requiere examen PKU-TSH para pacientes del Hospital de Castro. Que existe norma técnica ministerial sobre el desarrollo del programa nacional de búsqueda masiva de FENILQUETONURIA (PKU) E HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO (HC). Dicho instrumento en su capítulo 1 punto 1 reconoce sólo a 2 laboratorios a nivel nacional para el respectivo análisis de muestras, distribuyéndolos por zonas geográficas de acuerdo a los diversos recintos asistenciales públicos del país. Que en el caso de la zona sur, se ha dispuesto que aquel procedimiento será realizado únicamente por el laboratorio del HOSPITAL GRANT BENAVENTE DE CONCEPCION, recinto que ha a la fecha ha realizado al Hospital de Castro una serie de prestaciones de ese tipo.

Que durante el mes de Febrero 2018 el HOSPITAL GRANT BENAVENTE DE CONCEPCION realizó el análisis de las muestras tomadas a los pacientes nacidos en el Hospital de Castro. Que siendo una política nacional y por exigirse que el análisis lo realice el mencionado proveedor, resulta indispensable proceder a la adquisición vía trato directo, de acuerdo a la causal del art. 10 número 4 de la ley 19.886, anexándose el detalle correspondiente.-

RESUELVO

1. AUTORIZÁSE la adquisición y monto a pagar de examen PKU-TSH mes de Febrero 2018, a la Empresa que se indica:
HOSPITAL GRANT BENAVENTE DE CONCEPCION
RUT. 61.602.189-3
VALOR TOTAL \$ 197.030.-

2. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 197.030.- (Ciento noventa y siete mil treinta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°	FECHA:
IMPUTACION SUB-TITULO 22-12-999-002	
ITEM	VALOR \$ 197.030.- SALDO

3. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes. DR. FBV/SDA. LMP/CRAL/ADP/JA. FGM/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. FREDDY BALCAZAR VALDES
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO